



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuevamente le toca a la humanidad ser testigo de la barbarie y el terror, esta vez las víctimas fueron los ciudadanos que habitan la capital británica, una ola de atentados estremeció el jueves 7 de julio de 2005 a los londinenses, dejando a los transeúntes perplejos, mereciendo calificar el hecho como un acto inentendible en el que por lo menos 50 personas murieron y 700 resultaron heridas. Perdieron la vida seres inocentes e indefensos.

Recibimos esta noticia con inmenso dolor y total solidaridad con el pueblo británico condenado cualquier forma de terrorismo.

La violencia fundamentalista ha vuelto a atacar como lo hace siempre, contra civiles inocentes, contra hombres y mujeres que se dirigían a sus lugares de trabajo, a su vida cotidiana. El terrorismo y el fanatismo irracional, una vez más, apela con los estilos más mezquinos y arbitrarios, atentando contra la población civil.

La furia del fanatismo no debe detener ni inmovilizar a las naciones en sus ingentes esfuerzos para erradicar la violencia y promover la paz y la tolerancia como únicos instrumentos válidos para dirimir los conflictos políticos, sociales o religiosos de la tierra.

Desde el lugar que se me ha sido asignado, y en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, es mi deber expresar el más absoluto repudio a los atentados perpetrados en la ciudad de Londres, que constituyen un acto criminal contra personas inocentes e indefensas ajenas a los intereses políticos de las organizaciones terroristas que indiscriminadamente atacan contra la vida ajena sin reparo alguno.

Por ello:

Autor: Susana Holgado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- El más enérgico repudio a los atentados perpetrados en la ciudad de Londres, que constituyen un acto criminal contra personas inocentes e indefensas ajenas a los intereses políticos de las organizaciones terroristas que indiscriminadamente atentan contra la vida

Artículo 2°.- De forma.